

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUETAME CUNDINAMARCA**

Quetame, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

*Clase:* Ejecutivo  
*Demandante:* Banco Agrario de Colombia  
*Demandado:* Miguel Ángel Cajamarca Gámez  
*Radicación:* No. 25594-40-89-001-2015-00020-00

**AUTO**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el contenido de la solicitud suscrita por doctor William Camilo Guatibonza Moreno en calidad de Profesional Universitario de la Regional Bogotá del Banco Agrario de Colombia, por medio del cual solicita la terminación del proceso por pago total de las obligaciones Nos. 725031540085403 y 725031540076315, de conformidad con el art. 461 del C. G. del proceso, se ordene el desglose del pagaré en favor del demandado y el desglose de las garantías a favor del demandante y se levanten las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado durante el proceso.

Frente al particular, se le hace saber al memorialista que, mediante proveído de catorce (14) de junio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el art. 317 del C. G. del P. en concordancia con el numeral 4 del art. 627 de la misma codificación, así como las medidas adoptadas mediante Acuerdo No. PSAA13-9979 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se decretó de manera oficiosa la terminación del proceso por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, la entrega de los títulos de depósitos judiciales a quien corresponda y el desglose de los documentos respectivos, quedando impedida la parte demandante para iniciar de nuevo el proceso dentro de los seis (6) meses siguientes a partir de la ejecutoria de dicha providencia, entre otras disposiciones.

Corolario de lo anterior, el despacho se abstendrá de impartir trámite a la petición de la entidad ejecutante y se dispone que se atenga a lo resuelto en proveído de 14 de junio de 2018.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME**

ESTADO No. **0028**. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **12-JULIO-2022** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

**MYRIAM YANETH MONTAÑA REY**  
Secretaria